

Inteligencia de mercados /Etiquetado de Alimentos en EE UU

Cartilla: Buenas prácticas para etiquetar alimentos en EE UU

Parte I

6 mar 2012

Para que los alimentos que se venden en EE UU, tanto la producción nacional como la extranjera, cumplan con el etiquetado exigido por la Ley Federal de Alimentos, Drogas y Cosméticos (Ley FD&C) y la Ley Justa de Empaquetado y Rotulación de la Agencia Estadounidense de Alimentos y Medicamentos (FDA, por su sigla en inglés), Legiscomex.com elabora una cartilla que recoge las principales reglas de la *Guía de Etiquetado de Alimentos* publicada por la FDA.

Gráfica 1: Productos correctamente etiquetados para EE UU



Fuente: Elaborado por Legiscomex.com

Aquí podrá encontrar las principales declaraciones requeridas para el etiquetado de alimentos, conforme a las leyes estadounidenses, aquí se destacan: las exigencias en los nombres de identidad, la cantidad neta de los contenidos, la lista de ingredientes, la tabla de información nutricional y hasta el tipo de afirmaciones permitidos en los mensajes incluidos en el envase relacionados con la salud.

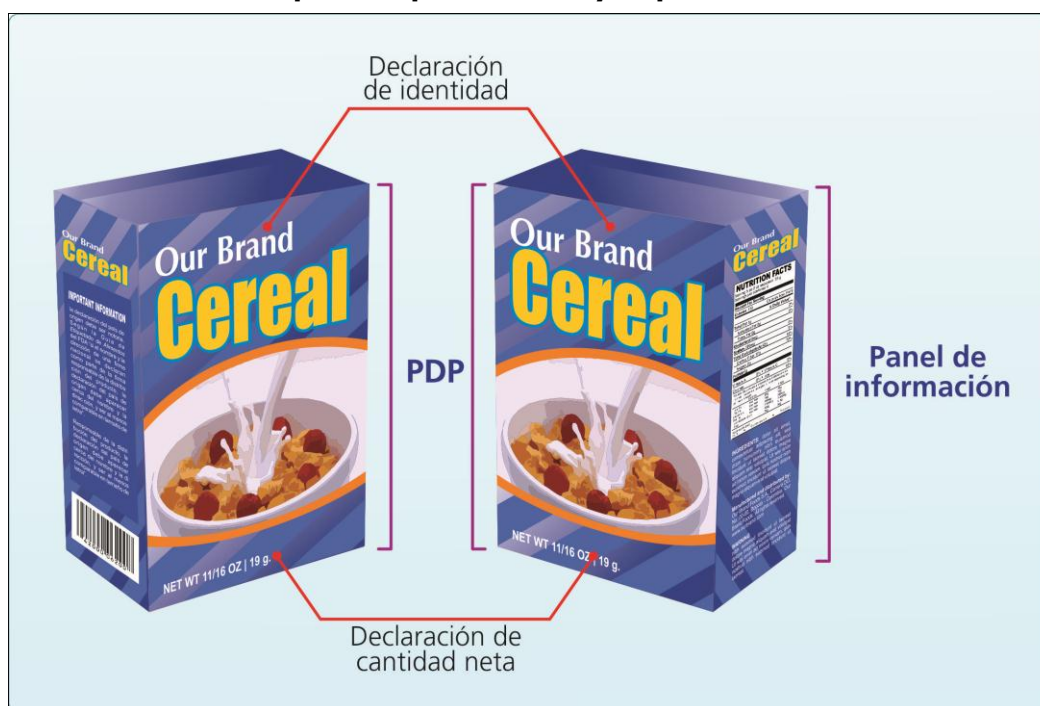
Es importante destacar que, para evitar demoras y acciones legales, los fabricantes e importadores deben actualizarse constantemente sobre las regulaciones vigentes antes de ofrecer alimentos para su distribución en EE UU.

1. Requisitos generales para el etiquetado de alimentos

El principal medio de comunicación entre los productores de alimentos y los consumidores finales es la etiqueta del producto. Por lo tanto, esta debe cumplir con una serie de reglas que buscan que la información sobre lo que se ofrece sea lo más clara y específica posible.

La etiqueta de paquetes y envases cuenta con dos segmentos, el “*Panel de exhibición principal (PDP)*,” que es la parte frontal más vistosa para el consumidor al momento de la compra, y el “*panel de información*” que es el segmento ubicado inmediatamente a la derecha del PDP.

Gráfica 2: Requisitos para el PDP y el panel de información



Fuente: Elaborado por Legiscomex.com

1.1 Panel de exhibición principal (PDP)

En el PDP debe ir la declaración de identidad del producto, es decir, el nombre del alimento y la declaración de la cantidad neta (el peso).

1.1.1 Nombre del alimento

El nombre del alimento o declaración de identidad es el establecido por ley o regulación (ejemplo: sopa, yogurt, queso y leche, entre otros). En caso de no existir una declaración legal, es aceptable usar el nombre común o usual del alimento (ejemplo: wafers, oblea). Los nombres de marca no se consideran declaraciones de identidad y no deben ser prominentes a esta.

Ubicación y tipografía: el nombre del alimento siempre debe ir ubicado en la etiqueta frontal o PDP, en renglones y generalmente situado paralelo a la base del paquete. Además, la tipografía tendrá que ser legible y visible, en negrilla y su tamaño será proporcional a lo más prominente de la etiqueta. Todas estas características permitirán que esta identidad sea una de las piezas más destacadas de la etiqueta.

Forma del producto: cuando el alimento se comercializa en diversas formas (enteras, en rodajas, en cubos, etc.), debe declararse en la identidad y ser descrito en letras de un tamaño proporcional al usado en el nombre del alimento.

Imitación: un alimento nuevo que se asemeja a uno tradicional y que es un sustituto se etiqueta como "imitación". Esta característica debe ir en el mismo tamaño y tipo de letra del nombre del producto.

Ilustraciones: las imágenes deben recrear adecuadamente el producto y no pueden ocultar o minimizar la prominencia y visibilidad de las declaraciones de etiqueta.

Origen: la declaración del país de origen debe ser notoria. Según la *Guía de Etiquetado de Alimentos* del FDA, "si el nombre y la dirección de una firma nacional se declaran como parte de la firma responsable de la distribución del producto, la declaración del país de origen tendrá que aparecer cerca del nombre y la dirección, y ser al menos comparable en tamaño de letra".

Idioma: si se utiliza un idioma extranjero en cualquier lugar de la etiqueta, todas las demás declaraciones requeridas deben aparecer en inglés y en el idioma extranjero.

Gráfica 3: Requisitos para el PDP y el panel de información

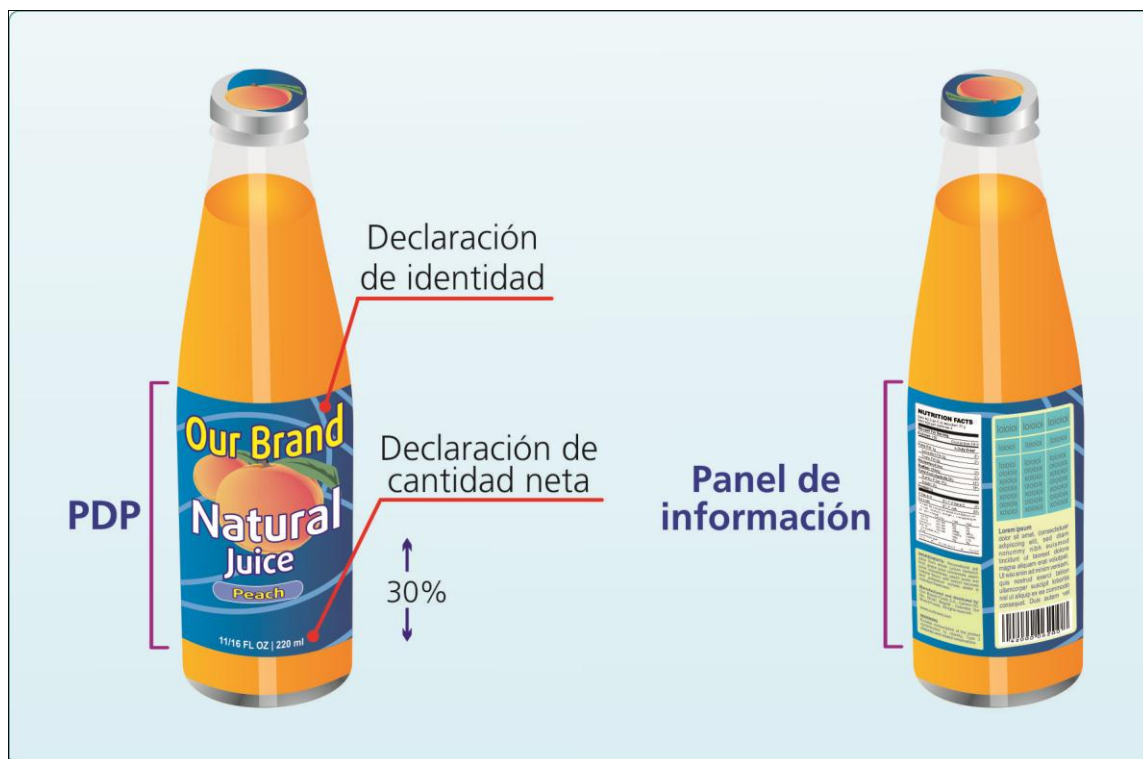


Fuente: Elaborado por Legiscomex.com

1.12 Etiquetas en el empaque de los jugos

Una bebida indica el contenido de frutas y verduras cuando la publicidad del producto o la etiqueta incluyen el nombre de "jugo". O si contienen alguna ilustración o representación gráfica de una fruta o verdura. De igual forma, si la bebida contiene el color y sabor similar a la apariencia de un jugo de frutas o verduras. Las bebidas pueden ser gaseosas o no gaseosas, sin diluir, diluidas o sin contenido de jugo.

Gráfica 4: Requisitos para el etiquetado de jugos



Fuente: Elaborado por Legiscomex.com

Porcentaje de jugo: es importante declarar el porcentaje de jugo de fruta o verdura en el panel de información. Esto aplica para las bebidas que indican esta información, a través de declaraciones de etiqueta o imágenes (de frutas o verduras) o mediante el gusto o aspecto, lo cual le permite al consumidor suponer que la bebida contiene jugo. Según la FDA, se puede escribir de la siguiente manera: "contiene ____% de jugo" o "____% de jugo". También puede incluirse el nombre de la fruta: "100% jugo de pera".

Tipografía: la letra con esta información debe ponerse en negrita y ser fácilmente legible. Así mismo, tiene que contrastar notablemente con el otro material gráfico. De igual forma, su tamaño no debe ser inferior al resto de la información, excepto al utilizado para el nombre de la marca, el producto, el logotipo, el código universal de productos o la frase del título Información nutricional. Si el producto no tiene panel de información, esta debe ser incluida en el PDP con un tamaño de letra no menor a la información de la declaración de contenido neto y localizado cerca del nombre del alimento.

Denominación de las bebidas: si son 100% jugo puede denominarse como tal. No obstante, si están diluidas pueden utilizar la palabra "jugo", pero debe estar acompañado de la palabra diluido, por ejemplo, jugo de pera diluido. O puede ser calificado con un término como bebida, refresco o cóctel.

Jugos a base de concentrados: este tipo de jugos deben denominarse con términos como "concentrados" o "reconstituido", como parte del nombre cada vez que este aparezca en la etiqueta. No obstante, en la declaración de ingredientes, el jugo puede ser declarado como "agua y jugo ____ concentrado" o "jugo ____ concentrado y agua", según corresponda.

El tamaño de la frase: "a base de concentrados" o "reconstituido" no debe ser menor que la mitad de la altura de las letras en el nombre del jugo.

Nombres utilizados en los jugos mixtos: los nombres de los jugos deben incluirse en orden descendente, conforme su contenido. (Ejemplo: refresco de jugo de durazno, manzana y fresa), a menos que el jugo nombrado se utilice como saborizante (ejemplo: refresco de jugo de durazno y manzana, con saborizante de fresa).

De igual forma, si la etiqueta representa solo un jugo, pero en su fabricación se utilizaron varios ingredientes, esta información deberá estar incluida (ejemplo: jugo mixto de frambuesa o jugo de durazno en una mezcla de otros dos jugos de fruta).

Por su parte, si se menciona solo uno de los jugos y este no es el predominante, se debe hacer la aclaración e indicar que la bebida es saborizada o declarar la cantidad del jugo mencionado en un rango del 5%.

Cuando se contienen jugos de diferentes frutas o verduras, pero en la etiqueta solo se ilustra una de ellas, lo importante es que el nombre del alimento describa de manera apropiada la contribución de la fruta ilustrada. Pues en este caso el FDA no ha establecido requisitos específicos para las ilustraciones.

Agregar otro ingrediente que no sea jugo: si se agregan otras sustancias y estas no diluyen o cambian su volumen, se puede seguir llamando jugo 100%, pero se debe incluir en la declaración el porcentaje del ingrediente agregado, ejemplo: 100% jugo con conservante. De igual forma, si se agrega vitamina C, en niveles coherentes con la fortificación del jugo, un enunciado como parte de la declaración del porcentaje del jugo constituiría una afirmación sobre el contenido de nutrientes.

1.12 Cantidades netas de los contenidos

Según la FDA, la cantidad neta es la declaración en la etiqueta que indica el total de alimento en el envase o paquete, y no incluye el peso de la envoltura, ni materiales de empaquetado y mucho menos del empaque. Para hallar el peso neto se debe restar el promedio del envase vacío, la tapa y cualquier envoltura, así:

Declaración de cantidad neta	18 oz
(-) peso del contenedor lleno	2 oz
(-) peso del envoltorio	1 oz
Peso neto	15 oz. (425g)

Fuente: FDA.

Las unidades de medida varían. Usualmente, si el alimento es sólido o viscoso se debe expresar en peso. Si por el contrario es líquido, debe expresarse en onzas.

De igual forma, las declaraciones de los contenidos deben establecerse en el sistema métrico decimal (gramos, kilogramos, mililitros, etc.) y en el sistema métrico de EE UU (onzas, libras, onzas líquidas). Por ejemplo, peso neto: 1 lb 8 oz (680 g). También, es importante tener en cuenta que no deben agregarse frases, ni términos que exageren la cantidad del alimento como: 2 onzas a "grandes".

En el caso que el producto contenga agua u otro líquido agregado al alimento, este debe incluirse en la cantidad neta declarada.

Ubicación: la información de la cantidad neta debe localizarse como elemento distintivo en el área inferior del envase o paquete, que ocupa el 30% del panel de exhibición principal. Para esto, es necesario calcular el área del PDP, puesto que este determina el tamaño de tipografía permitido.

Tamaño y tipografía: se debe elegir una letra tipo imprenta que sea notoria y que contraste con el fondo para que sea fácil de leer. La altura de las letras no debe ser mayor al triple del ancho.

Tamaño de tipografía mínimo	Área del panel de exhibición principal
1/16 pulgadas (1,6 mm)	5 pulgadas cuadradas (32 cm cuadrados) o menos
1/8 pulgadas (3,2 mm)	Más de 5 pulgadas cuadradas (32 cm cuadrados) pero no más de 25 pulgadas cuadradas (161 cm cuadrados)
3/16 pulgadas (4,8 mm)	Más de 25 pulgadas cuadradas (161 cm cuadrados) pero no más de 100 pulgadas cuadradas (645 cm cuadrados)

Tamaño de tipografía mínimo	Área del panel de exhibición principal
1/4 pulgadas (6,4 mm)	Más de 100 pulgadas cuadradas (645 cm cuadrados) pero no más de 400 pulgadas cuadradas (2580 cm cuadrados)
1/2 pulgada (12,7 m)	Más de 400 pulgadas cuadradas (2580 cm cuadrados)

Fuente: FDA

1.2 Panel de información

Como ya se mencionó, el “**panel de información**” es el segmento ubicado a la derecha del PDP. Aquí se relaciona todos los datos nutricionales y empresariales, que son revisados por el consumidor a la hora de comprar.

En el etiquetado del panel de Información se incluye la siguiente estructura:

1. Información nutricional
2. Lista de ingredientes
3. Nombre y dirección del fabricante, empacador o distribuidor después de la frase calificadora “fabricado por” o “distribuido por”. Domicilio, ciudad, estado o país y código postal.
4. Advertencias (alergias).

Ubicación: toda esta información debe ubicarse seguidamente y no tener ningún tipo de material intermedio. Si la etiqueta es corta y la información no cabe en un solo panel, los datos se pueden dividir y organizar en el panel seguido al extremo derecho.

Tipografía: la letra debe ser imprenta, con un tamaño prominente, notorio y fácil de leer. Además, deben ser al menos de un dieciseisavo de pulgada (1/16) de altura en función de la letra minúscula “o”. Para etiquetas reducidas se pueden utilizar letras más pequeñas que vayan acorde con lo establecido por la FDA.

Prohibiciones: toda información que no es requerida por la FDA es considerada “material intermedio” y su uso está prohibido cuando se encuentra en medio de los datos exigidos en el etiquetado de dicha institución. Eje: gráficas o código de barras entre los ingredientes y la tabla nutricional.

Gráfica 5: Requisitos para panel de información

Fuente: Elaborado por Legiscomex.com